



BOGOTÁ D.C.

Carlos Andres Martinez Landinez <camartinezl@ipes.gov.co>

Fwd: RADICADO 817-001624

Carlos Andres Martinez Landinez <camartinezl@ipes.gov.co>

25 de junio de 2026 a las 11:03

Para: Elmer Ricardo Rincón Plazas <errinconp@ipes.gov.co>

Cc: HUMBERTO CARLOS NOYA ROMERO <hcnoyar@ipes.gov.co>, Adriana Villamizar Navarro <avillamizarn@ipes.gov.co>, Richard Ospina Perdomo <rospinap@ipes.gov.co>, Sandra Liliana Baron Becerra <slbaronb@ipes.gov.co>, Luisa Fernanda Sandoval Barragan <lfsandovalb@ipes.gov.co>

Cordial saludo, doctor Humberto.

En atención a la sesión de trabajo sostenida el día de ayer, el término para liquidar los contratos de Obra. o CO1.PCCNTR.3781257 – IPES 566 de 2022 e Interventoría N.o CO1.PCCNTR.3867637– IPES 664 DE 2022, precluyó, pues los 30 meses concluyeron sin que se agotará el trámite correspondiente.

En ese sentido, desde la supervisión se debe validar el estado actual de cada contrato y proceder a gestionar el correspondiente cierre del expediente contractual.

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]